



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se aclara y se deroga parcialmente un acto administrativo y se traslada un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **202207000663** del 19 de enero de 2022, se trasladó, por Proceso Ordinario 2021 – 2022, a la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.229.401**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, sede I. E. R. SANTA INES, del municipio de Santa Rosa de Osos, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **ROJAS RESTREPO LUZ YANETH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.249**, quien pasa a otro municipio.

En el mismo acto administrativo se trasladó a la señora **ROJAS RESTREPO LUZ YANETH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.249**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. LA DANTA, sede I. E. R. JERUSALEN, del municipio de Sonsón, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **FLOR MARIA GARCIA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.561.936**, quien pasa a otro municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado se cometió un error en la sede para la cual se trasladó a la señora Balvin Mesa, ya que según la Resolución N° **2021060132377**, del 17 de diciembre de 2021, la plaza ganada es en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, se hace necesario aclarar el Decreto N° **2022070000663** del 19 de enero de 2022, en el artículo tercero, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.229.401**, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de la señora **VICTORIA EUGENIA TELLO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.896.091**, quien pasa a otro municipio, y no como se expresó allí.

De acuerdo a la aclaración del traslado de la señora Balvin Mesa, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070000663** del 19 de enero de 2022, en el artículo cuarto, dándole continuidad a la señora **LUZ YANETH ROJAS RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.249**, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, sede I. E. R. SANTA INES, del municipio de Santa Rosa De Osos.

Trasladar a la señora **VICTORIA EUGENIA TELLO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.896.091**, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES, sede C. E. R. EUFEMIA ARANGO DE ROLDAN, del municipio de Santa Rosa De Osos, en reemplazo de la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.229.401**, quien pasa a otro establecimiento; la señora Tello Palacios viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, del municipio de Santa Rosa De Osos.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° **2022070000663** del 19 de enero de 2022, en el artículo tercero, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.229.401**, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de la señora **VICTORIA EUGENIA TELLO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.896.091**, quien pasa a otro municipio, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar parcialmente el Decreto N° **2022070000663** del 19 de enero de 2022, en el artículo cuarto, mediante el cual se trasladó a la señora **ROJAS RESTREPO LUZ YANETH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.249**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. LA DANTA, sede I. E. R. JERUSALEN, del municipio de Sonsón; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, a la señora **LUZ YANETH ROJAS RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.249**, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Castellana, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, sede I. E. R. SANTA INES, del municipio de Santa Rosa De Osos; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar a la señora **VICTORIA EUGENIA TELLO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.896.091**, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES, sede C. E. R. EUFEMIA ARANGO DE ROLDAN, del municipio de Santa Rosa De Osos, en reemplazo de la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.229.401**, quien pasa a otro establecimiento; la señora Tello Palacios viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO, del municipio de Santa Rosa De Osos: según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lovey

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	24/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra S.</i>	24/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	<i>Julián Bernal</i>	24/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	24/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	24/ene/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.